

AÑO 2020



N° Entrada: 459/2020

Expediente: CD-238-B-2020

Iniciado por: BLOQUE FRENTE DE TODOS- PROY. DE COMUNICACIÓN

Extracto:

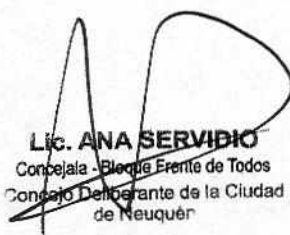
SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre aportes, donaciones y listado de Bibliotecas Populares.

Neuquén, 11 de agosto de 2020


Señora Presidenta
Concejo Deliberante De Neuquén
Claudia Argumero
SU DESPACHO:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted – y por su intermedio a los miembros del cuerpo que preside – a efectos de poner a consideración el presente Proyecto de Comunicación.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.



Lic. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Pte. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Ordenanza N° 1084, la Ordenanza N° 13650; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido por la Ordenanza N°10824 "las Bibliotecas Populares constituyen centros culturales que nacen por la aspiración y voluntad de los vecinos, cumpliendo la tarea de difundir el libro y la lectura, siendo también espacio para la realización de las múltiples actividades comunitarias, desarrollando talleres, exposiciones, concursos literarios, capacitaciones laborales, entre otras".-

Que mediante la misma Ordenanza N°10824, el Gobierno Municipal reconoce la labor de estos espacios, y crea la Contribución Municipal en apoyo al desarrollo y evolución de las Bibliotecas Populares.-

Que la creación de la Contribución Municipal permitió categorizar las distintas Bibliotecas Populares reconocidas por la Municipalidad, según sus funciones, para recibir dicho beneficio.-

Que además del rol cultural, las Bibliotecas Populares cumplen un rol de contención social para todas las familias neuquinas; sobre todo aquellas que se encuentran en sectores vulnerables.-


Que el Artículo °32) de la Carta Orgánica Municipal establece que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá "garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad".-

Que según el Artículo °35) de la Carta Orgánica Municipal, la municipalidad reconoce que "La educación es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana" y que "La Municipalidad promoverá la actividad educativa".-

Que en ese sentido las Bibliotecas Populares presentan un papel sociocultural ante la comunidad y representan uno de los ámbitos desde donde se promueve y difunde la cultura y la educación del Pueblo.-

Que muchas Bibliotecas Populares atraviesan una situación económico-financiera que dificulta su sostenimiento en este contexto, debido al cese de actividades sociales que les impiden recaudar fondos, pero que mantienen un monto fijo de gastos mensuales.-


Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Pte. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Lic. ANA SERVIDIO
Concejal - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Que en este contexto de pandemia por el Covid19 muchas Bibliotecas Populares se han visto obligadas a fortalecer su trabajo mediante la virtualidad y la conectividad para garantizar acceso a tareas e información a los vecinos de los barrios de Neuquén.-

Que en general las Bibliotecas Populares desarrollan sus actividades en lugares cedidos por comisiones vecinales o espacios comunitarios pertenecientes a cada territorio, pero la mayoría de ellas no cuentan con un espacio físico propio.-

Que algunas Bibliotecas Populares que se encuentran ubicadas en terrenos de dominio municipal, en ocasiones tienen permisos de uso y ocupación, pero que ese marco no les permite acceder a financiamientos de carácter nacional que les ayuden a ampliar el desarrollo de sus actividades o instalaciones.

Que para subsanar esa situación el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N°13650 que establece la donación de inmuebles para las Bibliotecas Populares de Neuquén que tienen permiso de uso y ocupación en territorios municipales.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º) inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

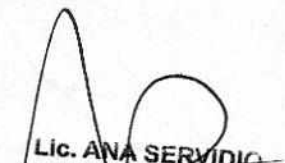
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que informe a través del área que corresponda, sobre:

- a) Aportes que se realizaron a las Bibliotecas Populares, según lo establecido por la Ordenanza N° 10824 durante el periodo 2019 y hasta la fecha.-
- b) Listado de Bibliotecas Populares Registradas, según registro creado por Ordenanza N°10824.
- c) Donaciones de inmuebles que se han hecho según lo establecido por la Ordenanza N° 13650.

ARTÍCULO 2º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento en su totalidad a lo establecido por la Ordenanza N°13650.

ARTÍCULO 3º): De forma.-


Lic. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Pte. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO UNICO N° 44145

Fecha 11/08/20 Hojas 03 Hora 12:10

Firma Merco

Dirección General Legislativa

11/08/2020 ENTRADA N° 459/2020

Ingresado en la Fecha base al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 2383-2020 o Nota N° /

Recibido Merco

Firma [Signature] MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

13/08/2020

Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinario

N° 12/20

Pase a la Comisión Obras Públicas

Dcción Gral. Legislativa